



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Marco Legal.....	3
3. Antecedentes.....	4
4. Direccionamiento Estratégico.....	6
5. Definiciones.....	7
6. Objetivo General.....	10
6.1 Objetivo (s) Especifico (s).....	10
7. Partes Interesadas.....	10
8. Esquema del Plan.....	11
9. Desarrollo del Plan.....	12
9.1 Plan de acción.....	13
10. Seguimiento del Plan.....	13

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 NIT. 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

1. Introducción

El plan de trabajo es un instrumento de planificación, el cual ordena la información de modo que pueda tener una visión de las actividades a realizar, los responsables, los recursos y los tiempos de ejecución mediante un cronograma. Teniendo en cuenta que responde a unos objetivos cuyo marco de referencia es la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. En la planificación, la etapa de contexto interno de la **Alcaldía Municipal de Caldas** y a la definición de los objetivos los cuales se logran a través de los programas/planes. El SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los funcionarios y contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua.

Con la expedición de la Resolución No 312 de 2019, se debe implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales.

De acuerdo a lo anterior el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **Alcaldía de Caldas Antioquia** está basado en garantizar la salud y el bienestar de nuestro equipo de trabajo, estos dos pilares son fundamentales para el éxito continuo de nuestra administración y colaboradores que están constantemente en función al servicio de la comunidad, este plan refleja nuestro compromiso constante con la seguridad y la salud en el entorno laboral. Abordaremos los desafíos emergentes, mantendremos estricta



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

conformidad y cumplimiento con las normativas vigentes y fortaleceremos una cultura organizacional que prioriza la prevención de riesgos y la promoción de un ambiente de trabajo seguro.

A través de la colaboración y participación activa de todos los miembros de la **Alcaldía Municipal de Caldas**, aspiramos a crear un entorno donde cada empleado se sienta protegido, informado y motivado para contribuir al bienestar tanto individual como colectivo, este plan es una guía dinámica que se adaptará a las necesidades que se presenten día a día, incorporando las mejores prácticas y medidas preventivas actualizadas según la normatividad actual.

2. Marco Legal

Definición	Norma	Descripción
Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012 Decreto 1072 de 2015:	Resolución 1356 de 2012:	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Cumplimiento de estándares mínimos del SG-SST	Resolución 0312 de 2019, Capítulo 31 Artículo 16	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Ley 9 de 1979: Resolución 2013 de 1986, Artículo 11	Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	Resolución 1401 de 2007	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Ley 1562 de 2012	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 **NIT.** 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Resolución 652 de 2012, El artículo 14 de la Ley 2646 de 2008	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
--	---	--

Para la elaboración, seguimiento y control de nuestra normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, esta se contempla desde el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **“CREAMOS** “en la dimensión 4 **“Político Institucional”** en el componente 4.2 **“Fortalecimiento Institucional”** a través del programa: 4.2.1 **“Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social”** y dando funcionamiento al proyecto **“mejoramiento del desarrollo integral del servidor público, su autoestima y el entorno familiar y laboral, en el Municipio de Caldas, Antioquia”**

3. Antecedentes

Se realiza una evaluación de los estándares mínimos teniendo en cuenta que uno de los propósitos del SG-SST es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos Laborales. El diagnóstico inicial conforme a la resolución 0312 de 2019 para el mes de enero de 2020, realizado en compañía de la Administradora de Riesgos Laborales se obtuvo un cumplimiento del **71.0% Moderadamente Aceptable**. Se realiza la misma evaluación para el año 2021 arrojando un cumplimiento del **90% Aceptable**, para el 2022 se obtuvo un cumplimiento del **91.25%**, para el 2023 se obtiene un cumplimiento del **87,75% Aceptable** y para el a año 2024 se realiza la evaluación con un porcentaje del **86.25% Aceptable**, Se espera fortalecer las estrategias y seguir los lineamientos del plan de mejora propuesto por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) en el año **2025** y seguir contribuyendo a la mejora continua, con el propósito de minimizar los riesgos laborales existentes en nuestra Administración Municipal.



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Resultados según ciclo PHVA evaluación estándares mínimos del año 2024 de acuerdo a la normativa vigente 0312 de 2019

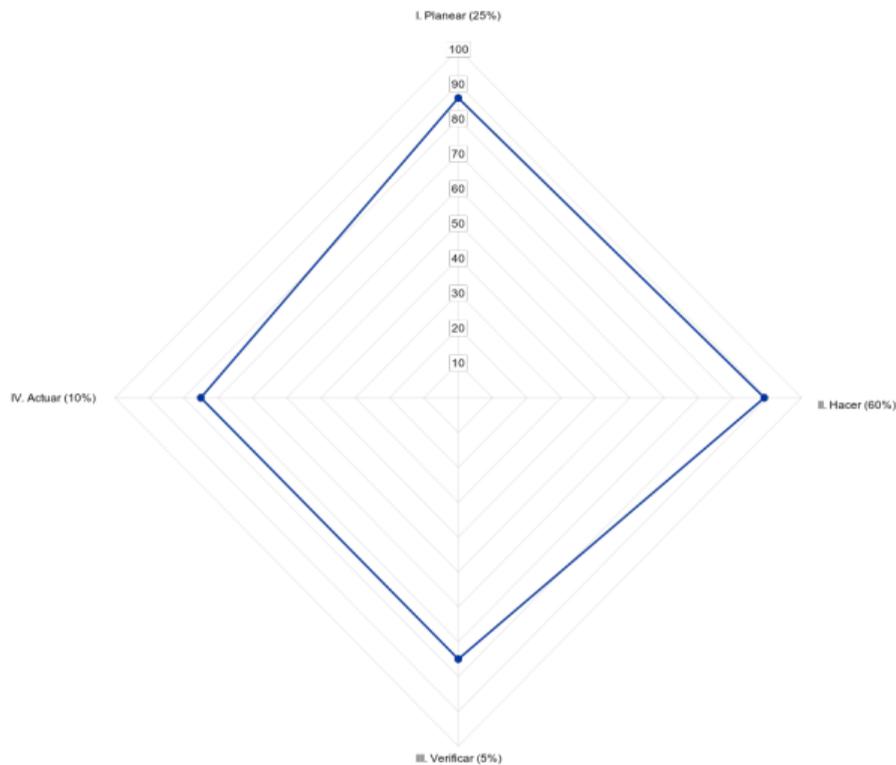
Estándares mínimos SG-SST
NIT. 890980447
MUNICIPIO DE CALDAS



Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2024

Resumen de Resultados

MUNICIPIO DE CALDAS



18/12/2024 MUNICIPIO DE CALDAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	86	25	21.5
II. Hacer (60%)	89.17	60	53.5
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total Implementación			86.25

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 86.25 su resultado es ACEPTABLE.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 NIT. 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

4. Direccionamiento Estratégico

- **Misión**

La Alcaldía de Caldas, como entidad territorial, promueve y aporta al desarrollo integral para hacer de Caldas un Municipio transformador, que enfrenta las diferentes formas de exclusión social, por medio del talento humano competente y con vocación de servicio, haciendo un uso adecuado y efectivo de los recursos públicos, contribuyendo a la sostenibilidad del municipio y mejorando la calidad de vida de los habitantes y de los diferentes grupos de valor.

- **Política de Calidad**

La Alcaldía de Caldas está comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que estén orientados en realizar acciones tendientes a resolver las necesidades de las partes interesadas de manera ágil y eficiente en el marco de la legalidad, transparencia e integralidad, mediante una gestión participativa, el adecuado uso de los recursos y finanzas públicas, el compromiso por el bienestar físico, mental y social de los servidores, fortaleciendo la institucionalidad y el mejoramiento continuo de los procesos, los cuales están soportados en el cumplimiento permanente de los requisitos legales.

- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

La **Alcaldía Municipal de Caldas** se compromete con la protección y promoción de la salud de los funcionarios, procurando su integridad física, mediante el control de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos tanto internos de la alcaldía como desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo; y la protección del medio ambiente. Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales vigentes aplicables en SS, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en la **Alcaldía Municipal de Caldas** estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado mediante capacitaciones y evaluando la eficacia de estas, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **La Alcaldía Municipal de Caldas** ubicará y mantendrá sus funcionarios según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 **NIT.** 890.980.447-1

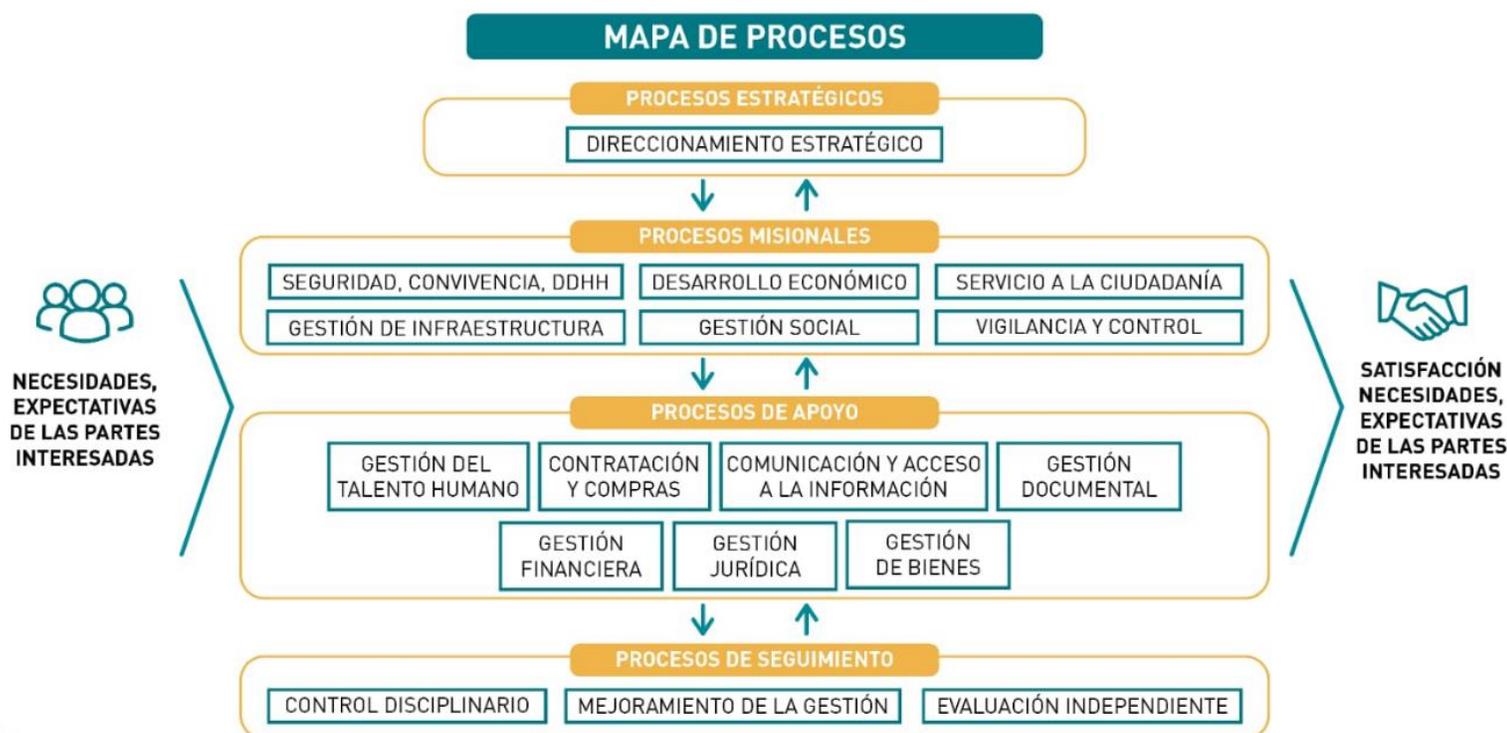
Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

puedan desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros. Todos los funcionarios, contratistas, temporales y/o aprendices tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y bioseguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los funcionarios y la Administración Municipal.

- **Mapa de Procesos**



5. Definiciones

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 NIT. 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

- **Seguridad y Salud en el trabajo (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Accidente de trabajo (at):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.
- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 NIT. 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales.

- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **Incidente De Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Medicina Preventiva Y Del Trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.
- **Medidas De Control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización
- **Política De Seguridad Y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, 10 de 33 expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **COPASST:** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.
- **IPVER:** Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- **SG-SST:** Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 NIT. 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

- **Peligro:** Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos PHVA - Planear - Hacer - Verificar – Actuar.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico.

6. Objetivo General

Mantener y mejorar las condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades en la **Alcaldía Municipal de Caldas**, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación, control y prevención de los riesgos laborales, con el fin de evitar y minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios.

6.1 Objetivo (s) Especifico (s)

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Fortalecer una cultura de seguridad y autocuidado mediante capacitaciones y la eficacia de estas.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Administración Municipal.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Implementar acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7. Partes Interesadas

El presente plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todos los niveles de la administración, funcionarios públicos y contratistas de la **Alcaldía Municipal de Caldas**; a través de la promoción y prevención de actividades descritas en los procesos de Higiene Industrial, Biomecánico, Psicosocial, Medicina Preventiva del trabajo, los cuales se derivan de la identificación y valoración de riesgos ocupacionales y sus actividades tienen la finalidad de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander

Teléfono: (57) 604 3788500 NIT. 890.980.447-1

Email: contactenos@caldasantioquia.gov.co

Sitio web: www.caldasantioquia.gov.co

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

8. Esquema del Plan

El Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST 2025) está diseñado según una lista de tareas y actividades estructuradas, teniendo como base los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) para dar cumplimiento a la normatividad vigente y a los estándares mínimos del Sistema de gestión requeridos en la Resolución 0312 de 2019.

CICLO	ESTÁNDAR
PLANEAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recursos ✓ Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST ✓ Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Plan Anual de Trabajo ✓ Conservación de la documentación ✓ Rendición de cuentas ✓ Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓ Mecanismos de Comunicación. ✓ Adquisiciones
HACER	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Condiciones de salud en el trabajo ✓ Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo ✓ Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos ✓ Plan de prevención, preparación y respuestas ante Emergencias
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestión y resultados del SG-SST
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



9. Desarrollo del Plan

Las actividades contempladas en el Plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo (SST) tendrán un seguimiento periódico que permitirá la mejora continua. Dichas tareas, están contenidas en la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo (SST) organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

salud de los funcionarios y contratistas, en cumplimiento de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 en la Administración Municipal De Caldas, Antioquia.

9.1 Plan de acción

PLAN DE TRABAJO 2025

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1w6HxPxVzq8nJ5IkFoDf6WBY-xkqOgJkm/edit?usp=sharing&oid=114574628015587846780&rtpof=true&sd=true>

Nota: dar clic derecho en el link y abrir hipervínculo y se detallará el anexo de Excel del plan de trabajo 2025

10. Seguimiento del Plan

El seguimiento y evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año. De igual manera considerando como medio de evaluación las auditorías internas e indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

$$\text{cumplimiento} = \frac{\text{Actividades realizadas}}{\text{Actividades programadas}} * 100$$

$$\text{cumplimiento} = \frac{\text{formaciones realizadas}}{\text{formaciones programadas}} * 100$$